



30 de agosto de 2021

JPS-PRES-322-2021

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra
Ministerio de Planificación

Estimada señora:

Esta Institución en afán de mejorar y agilizar sus procesos ha incursionado en el desarrollo de proyectos bajo metodologías ágiles, como un mecanismo de mejora continua, innovación y desarrollo efectivo de proyectos en un menor tiempo y agregando valor y retorno de la inversión de forma rápida y efectiva. La herramienta aplicada a nivel interno ha sido SCRUM donde además hemos capacitado al personal requerido en esta materia, la cual permite la creación de equipos auto organizados impulsando el trabajo en equipo de todos los miembros y la importancia de la comunicación verbal entre todos los miembros y disciplinas involucrados en cada proyecto.

Como es bien sabido la Junta de Protección Social, es la Institución encargada de generar recursos para la población vulnerable del país a través de la venta de juegos de azar, al tener en sus hombros responsabilidad tan alta, debe estar en constante análisis y mejora de productos y estrategias de ventas que permitan generar los recursos suficientes para todas las organizaciones de bien social a las que aporta.

Por consiguiente, ha desarrollado varios de sus proyectos bajo la metodología SCRUM, de los cuales podemos mencionar:

Proyecto Antivirus

El cual consiste en una plataforma tecnológica para la comercialización de los productos preimpresos de la Institución, el mismo nace ante la declaración de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. La emergencia nacional, determinó que el Ministerio de Salud, en aras del interés y la salud públicos, dictara medidas sanitarias para prevenir el contagio de esta enfermedad, dentro de las cuales destacan la recomendación de distanciamiento social y la solicitud a los habitantes de mantenerse en sus hogares.



Lo anterior, provocó que la Junta Directiva de la Institución tomara la extrema decisión de suprimir la realización de sorteos de Lotería Nacional y de Lotería Popular, debido a que la venta de lotería impresa, implica necesariamente que las personas vendedoras de lotería y que las personas compradoras ejerzan esas actividades en vía pública y en algunos casos infringiendo las recomendaciones de distanciamiento social, lo cual podría poner en riesgo su salud.

Por ende, en busca de generar los recursos necesarios se firmó un convenio artículo 10 de Canal de Distribución para que a través de la web se pudiera realizar la venta de Lotería Nacional y Lotería Popular, el cual se fundamentó en lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Loterías No.7395¹, la cual establece:

ARTICULO 10.- La Junta podrá establecer las agencias y los canales de distribución necesarios para administrar y distribuir sus loterías, e incluirá la venta directa al público, por medio de personas físicas o jurídicas en general, cuando por razones de seguridad económica o para evitar la especulación en precio, lo determine; asimismo, también procurará la presencia, en todo el país, de las loterías a los precios oficiales. En el caso de las personas físicas que realicen dicha venta, deberán aportar al Fomuvel, de conformidad con lo indicado en el artículo 26 de esta Ley.

Proyecto Delta

Este Proyecto Delta consistía en concesionar a empresas jurídicas la comercialización de productos de las siguientes categorías de juegos: Lotería Electrónica, Juegos Lotéricos, apuestas y eventos, lo anterior fundamentado en el artículo 2 de la Ley No. 8718, promulgada en el año 2009, la cual faculta a la JPS y le permite “conceder” o “autorizar” a terceros la administración o comercialización de las loterías y juegos de azar, para cumplir su misión, que es generar utilidades para distribuir en los programas y beneficiarios establecidos en los artículos 8 y 13 de la Ley No. 8718.

En virtud de que el modelo cambiaba y se requería de unos ajustes al presupuesto, se gestionó lo correspondiente ante la Contraloría General de la República, con la finalidad de contar con la aprobación correspondiente, sin embargo producto de la revisión del mismo, y de acuerdo al criterio emitido, dicho ente no avalan las aplicaciones de metodologías ágiles y nos obligan a llevar los proyectos bajo la metodología predictiva, la cual conlleva de un proceso más largo y tedioso para de desarrollo de los Proyectos.

Para este proyecto en específico, se realizó una invitación pública, con la finalidad de contar con personas jurídicas interesadas en optar por una concesión, a las cuales se les aplicó un sistema de selección, posteriormente se emitió el informe con el resultado correspondiente y se remitió para selección de Concesionarios a Junta Directiva.

¹ Esta norma permite que la Junta establezca canales de distribución para la venta de lotería.



En virtud de lo expuesto anteriormente, es de interés de nuestra Institución, contar con el criterio técnico de MIDEPLAN, respecto del uso de metodologías ágiles para el desarrollo y ejecución de los proyectos.

Asimismo, es importante mencionar que no se está indicando que se va a dejar de aplicar la metodología predictiva, sino que la escogencia de la metodología a aplicar debe decidirse según la necesidad del proyecto y de la Institución.

Atentamente,

Esmeralda Britton González
Presidenta Junta Directiva
Junta de Protección Social

C: Comité de Ventas
Planificación Institucional
Sr. Francisco Tula Martínez, Gerente de Área de Inversiones, Mideplan
Archivo